

INFORMATIVO ASIGNACIÓN BECAS PERIODO 2024

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 D.F.L Nº2 de 1996 y Art. 2 Nº6 de la ley 19.532, se establece, que nuestro establecimiento debe entregar todos los años una cierta cantidad de becas, correspondiente a un porcentaje según matrícula. Para optar a este beneficio, se debe contar con ciertas características las cuales se detallan a continuación:

- Problemas socio-económicos.
- Familias que tengan más de un alumno(a) estudiando en el establecimiento.
- Alumnos que hayan sido afectados por muerte de un familiar directo (madre o padre).
- Alumnos que dentro de un grupo familiar se encuentre uno que padezca alguna enfermedad grave.

Para postular a la exención de pago, se entregarán los formularios de postulación de becas en la presente citación, por lo tanto, los interesados, solo pueden utilizar esa vía y no otra, recordando que cada profesor jefe dispondrá de formularios de beca por curso. La postulación es individual del alumno(a) y no es por el total de hermanos estudiando en el colegio.

Posterior al retiro, los interesados deberán entregar la información requerida en la oficina de recaudación, revisado con formulario de recepción y bajo firma, desde el día lunes 04/12 hasta el viernes 15/12. Fuera de este plazo no se recibirán más postulaciones.

La postulación será evaluada por una comisión de becas, integrada por el Director, Inspector general y jefe de U.T.P, quienes por medio de una pauta distribuirán las becas de la siguiente manera;

Desde 20 % hasta 100%

El formulario deberá ser acompañado de los documentos pertinentes que validen la información que se entrega, por ejemplo;

- Informe de asistente social de la municipalidad de residencia.
- Certificados y examen médicos, en caso de enfermedad grave de algún miembro del grupo familiar.
- Acreditación ingresos familiares mediante: Liquidaciones de sueldo, pensión, jubilación, certificado de cotizaciones, etc.
- Subsidio según corresponda, declaración de impuesto a la renta o declaración jurada.
- Recibo de pago de dividendo o arriendo.

Es necesario indicar que las becas otorgadas son anuales, es decir, se mantienen hasta el término del año escolar.

Los resultados de las postulaciones se darán a conocer a los apoderados(as) durante el mes de abril 2024.

La instancia de apelación de las solicitudes rechazadas, será resuelta por la comisión de apelación de becas (5 días hábiles desde su publicación).

Atentamente.
Dirección